

# DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY EN EL DISTRITO FEDERAL

---

GABRIELA GONZÁLEZ GÓMEZ

**RESUMEN:** La educación de adolescentes en conflicto con la ley en México representa una tarea pendiente del Sistema Educativo Nacional. La existencia de poca investigación educativa respecto a este tipo de población, así como la ausencia de mecanismos de evaluación sobre la calidad de la educación para este tipo de menores pone de manifiesto la necesidad de realizar estudios que permitan mejorar los servicios educativos para este tipo de adolescentes.

Este trabajo da cuenta de algunas reflexiones resultantes de un estudio de caso realizado en un centro de internamiento para delincuentes juveniles en el periodo octubre-diciembre del 2012.

**Palabras clave:** Adolescentes, calidad, derecho educativo, EPJA, desigualdad.

Los adolescentes en conflicto con la ley son aquellos mayores de 12 y menores de 18 años que cometieron delitos tipificados por el Código Penal. Su tratamiento parte del principio de promover el ejercicio de sus garantías individuales a través de programas asentados en leyes especiales y en acuerdos firmados en tratados internacionales. En el caso mexicano, es a partir del 2007 que se adopta al modelo jurídico garantista como el enfoque a través del cual se realiza la impartición de justicia y el tratamiento de menores (Alvarado, 2010). Se caracteriza porque a diferencia del modelo anterior (tutelar), el cual consideraba a los adolescentes como sujetos incapaces de ser conscientes de sus actos y que por ende el Estado debía fungir como tutor del menor, el modelo garantista les reconoce también responsabilidades ante el Estado. La adopción de este modelo, tal como refiere su nombre, da cuenta de las garantías individuales de los adolescentes y propone una consideración diferente de éstos y del ejercicio de sus derechos.

La educación para este tipo de adolescentes se manifiesta en al menos dos sentidos; tanto como un agente estratégico para el tratamiento, cuyo propósito es la

reinserción social a través de dotar al adolescente de herramientas para la convivencia y la readaptación. Así también como un derecho humano en virtud de que los adolescentes en conflicto con la ley están dentro del rango de edad de la población en edad escolar. Sin embargo, existen una serie de factores que dificultan a la educación en la operación y los procesos de readaptación social. Entre ellos, la heterogeneidad de la población, no sólo de contextos de origen, sino también de edad, antecedentes escolares, familiares y de experiencias personales. A estas dificultades se suman la falta de atención especializada por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para diseñar y evaluar programas específicos para la atención de adolescentes en situación de encierro, así como la ausencia de mecanismos de seguimiento e intervención al egreso para disminuir los riesgos de abandono escolar y de reincidencia de conducta delictiva.

La investigación en torno a esta población ha tenido aproximaciones desde los ámbitos jurídicos, sociológicos, antropológicos, psicológicos, entre otros; lo cual da cuenta de que el estudio de las problemáticas que aquejan a este tipo de adolescentes son complejas y multidimensionales, y que además, no pueden ser abordadas desde una perspectiva única. En el caso mexicano, llama la atención que la investigación educativa y pedagógica es acotada y que por lo mismo, los diferentes procesos educativos de esta población representan escenarios propicios para análisis desde las ciencias de la educación.

Cabe señalar que esta ponencia se desprende de mi Tesis de Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación, bajo la dirección del Dr. Pedro Flores Crespo, investigador de la Universidad Iberoamericana. En esta Tesis, se pretende dar cuenta de cómo se ejerce el derecho educativo de adolescentes en situación de encierro. Las preguntas que orientan el trabajo son las siguientes: ¿a través de qué mecanismos y acciones se instrumenta el ejercicio del derecho educativo para adolescentes en conflicto con la ley?, ¿son suficientes para ofrecer educación de calidad?, ¿de qué manera se concibe al adolescente en las políticas y programas educativos destinados hacia este tipo de población? Para darles respuesta, los objetivos de la investigación consisten en analizar: 1) las disposiciones para el ejercicio del derecho educativo del programa de intervención oficial *Atención Comunitaria Integral para Adolescentes (ACIA)*; 2) las formas de organización de una Comunidad Terapéutica (centro de internamiento para adolescentes) para el ejercicio del derecho educativo; 3) la operación de programas educativos formales y

no formales dirigidos a adolescentes en situación de encierro y 4) características y vivencias cotidianas de los adolescentes que median los aprendizajes. Para el análisis se construyeron cuatro dimensiones que refieren a: contexto organizacional, características de la oferta, características de la demanda y otros condicionantes de la vida cotidiana para el aprendizaje.

Dado que la investigación educativa respecto a este tipo de población ha sido abordada fundamentalmente desde la óptica de la Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA), ésta se manifiesta como un referente para la comprensión de las acciones educativas para adolescentes en conflicto con la ley. Por otra parte, se retomaron los planteamientos de Katerina Tomasevski (2004) para acotar los criterios que den cuenta de las responsabilidades institucionales para el ejercicio del derecho educativo. Para analizar aspectos de calidad, se recuperaron las aportaciones de Carlos Muñoz (2009), Sylvia Schmelkes (1997) y Rosa Blanco (2006). Así también se recuperaron planteamientos de Pierre Bourdieu respecto del hábitus y del capital cultural, para el análisis de la mediación para el aprendizaje de los adolescentes, de los antecedentes y la vida cotidiana de éstos en la situación de encierro.

Como metodología se empleó el estudio de caso cualitativo de la Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes (CDA). El trabajo de campo se realizó de manera intensiva en el periodo octubre-diciembre 2012. Las técnicas e instrumentos integraron: entrevistas semiestructuradas a 2 directivos, 6 docentes y 14 adolescentes; observaciones no participantes a las clases de educación formal y no formal; registro de diario y notas de campo; registro de conversaciones personales. Como medio de validación de los instrumentos se realizaron balances con cortes diarios y semanales para el ajuste de entrevistas y guías de observación.

## Desigualdad educativa y rezago en adolescentes en conflicto con la ley

La desigualdad educativa es un fenómeno que afecta de manera más enfática a los más desfavorecidos, pues los sectores más pobres son aquellos que tienen menores oportunidades de acceso a la educación (Schmelkes, 1997). En el caso de los adolescentes en conflicto con la ley los bajos índices de escolaridad de los padres, la falta de voluntad de

las escuelas para garantizar la permanencia y la ausencia de mecanismos efectivos para la resolución de conflictos académicos ha repercutido significativamente en la exclusión de los beneficios de la educación de esta población.

Se suman otras complicaciones que coadyuvan a los procesos de desigualdad educativa para esta población, en primer lugar la ausencia de datos en la Dirección General de Tratamiento Para Adolescentes sobre la escolaridad previa de los adolescentes en tratamiento, sobre la escolaridad de los padres, falta de estadísticas generales sobre los contextos de origen, y la ausencia de mecanismos que justifiquen pedagógicamente la canalización a los servicios de educación a los que se insertan en el proceso de tratamiento. Otro problema asociado, consiste en la inexistencia de mecanismos de evaluación de los servicios educativos abiertos y de la eficiencia de las adaptaciones de los mismos para el tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley. ¿Por qué esta serie de factores coadyuvan a los procesos de desigualdad educativa? Porque desde los principios de equidad educativa, este tipo de educandos también tiene derecho a recibir las mismas oportunidades educativas que los pares que no comparten su situación, pero en su caso particular, tienen el derecho de recibir una formación especializada y adaptada a sus necesidades e intereses superiores. En lugar de esto, reciben servicios educativos destinados a la población excluida y en situación de rezago, sin mediación especializada y sin evaluación sobre la efectividad de éstos para los propósitos de reinserción social.

## Educación de adolescentes en contextos de encierro en el Distrito Federal

La educación en contextos carcelarios se enmarca dentro de la perspectiva de EPJA dado que en la mayoría de los casos existen antecedentes de marginalidad y exclusión social y educativa. Por lo mismo, no es de extrañar que un número significativo de adolescentes en conflicto con la ley se encuentren en situación de rezago. Pero la educación para adolescentes en conflicto con la ley también se enmarca en la EPJA porque las historias y vivencias personales dan cuenta de procesos formativos que implican a la educación desde acercamientos diferentes a la escolarización tradicional.

Blazich (2007) señala que una dificultad que entraña la educación en contextos de encierro consiste en la existencia de una institución dentro de otra; es decir, la instancia educativa opera al interior de las instituciones penitenciarias de tratamiento, las cuales comúnmente no suelen tener orientaciones y objetivos comunes. Esto implica una situación paradójica en la cual los adolescentes están en medio y que se vincula con la forma en que se considera al sujeto en tratamiento, pues por un lado el modelo garantista exige a los adolescentes responsabilidades sobre sus actos, pero por el otro es un sujeto cuyo derecho educativo fue vulnerado, por ende el tratamiento péndula entre la sanción y el acceso al derecho vulnerado.

En el caso del Distrito Federal, la DGTPA refiere que la mayoría de adolescentes en conflicto con la ley representan una población con rezago educativo. Para hacer frente a ello, la DGTPA en colaboración con la SEP ofrecen programas orientados a la atención del rezago como son el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) y de preparatoria abierta, fundamentalmente. Se suman a estos otros programas, tal es el caso de los servicios de la Subdirección de Educación Básica para Adultos (SEBA), así como la oferta de otras instituciones y organismos no gubernamentales.

En el periodo octubre 2008-marzo 2013, habían sido atendidos por la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes 17,477 adolescentes en conflicto con la ley, de los cuales 8,142 lo hicieron en situación de internamiento. (DGTPA, 2013) De acuerdo con datos de esta institución, de la totalidad de los adolescentes internos, en el mismo periodo se han realizado 293 certificaciones de todos los niveles desde alfabetización hasta medio superior. A pesar de que todos los adolescentes están inscritos en programas educativos de todos los niveles, los bajos índices de certificación se pueden explicar dadas las condiciones heterogéneas de la población, pues tienen diferentes niveles de escolarización y experiencias educativas diversas, los antecedentes de rezago también son distintas y provienen, aunque en su mayoría de contextos marginales, sus ambientes familiares y de origen también son distintos. Adicional a lo anterior, las medidas de tratamiento tienen una duración también distinta, lo que impide homogenizar programas de certificación de los adolescentes así como promover estrategias uniformes para atender a las necesidades de la población.

## Algunos hallazgos del estudio de caso

- *Contexto organizacional*

Entre los principales aspectos a destacar del contexto organizacional, se parte del ACIA (2008) como programa de intervención general para el tratamiento de todos los adolescentes en conflicto con la ley. Este se autodenomina como un programa socioeducativo que pretende la reinserción social y educativa de los adolescentes a través de la construcción de redes sociales bajo la metodología del modelo de *Epistemología de la Complejidad Ética y Comunitaria* (ECO2). Lo que llama la atención de ello es que la construcción de las redes sociales se propone en el ACIA a nivel de instituciones que apoyen al tratamiento, y no integra de manera clara la construcción de las redes sociales de los adolescentes entre pares y con sus sistemas familiares, lo cual implica que la participación del adolescente en el tratamiento es de carácter pasivo. A pesar de que el programa señala la necesidad de un área para la investigación de la operación del ACIA, en los hechos no existen mecanismos para la sistematización, la evaluación y el seguimiento de las acciones realizadas para el tratamiento.

- *Características de la oferta*

En cuanto a la oferta, el ACIA enfatiza la importancia de incorporar los servicios de educación abierta para la escolarización, sin embargo no propone de manera clara la justificación de promover este tipo de servicios para este tipo de población. Dentro de los convenios con la SEP se observa la ausencia del diseño de programaciones específicas para población adolescente. En cuanto a los profesores, el ACIA (2007) propone la integración de pedagogos para la impartición de los cursos formales; pero no define el tipo de conocimientos y competencias que debe dominar el docente para el trabajo con esta población. Llama particularmente la atención que la orientación de la educación formal tiende a la matriculación, sobre lo cual, tanto Tomasevski (2004), Muñoz (2009), Blanco (2007) convergen en que el mero acceso por sí mismo no es garante del ejercicio del derecho educativo.

En el caso de la organización particular de la CDA, la oferta educativa es híbrida, pues se operan los programas de SEP con personal de la CDA, los cuales no tienen injerencia en la evaluación y la certificación, no realizan trabajo colegiado y en la mayoría de los casos no se actualizan.

Si bien tanto la SEP como la CDA proporcionan los materiales para la enseñanza, la distribución y uso de los mismos resulta ineficiente para promover ambientes de aprendizaje adecuados para alcanzar los propósitos del ACIA.

- *Características de la demanda y*

Como se ha mencionado con anterioridad, es una población heterogénea con antecedentes educativos diversos. Llama la atención que en sus testimonios la mayoría de los adolescentes, a pesar del abandono escolar, refieren buenos recuerdos de sus escuelas anteriores, pero que en esas remembranzas manifiestan desinterés por los contenidos, pero no así por los procesos de socialización. También en la totalidad de los adolescentes entrevistados con rezago educativo, señalan que su expulsión del sistema educativo corresponde a acciones que cometieron al interior de la escuela y no como parte de la incapacidad de la institución educativa para retenerlos.

Ya en el caso de la educación en el internamiento, los adolescentes refieren a lo escolarizado más como una obligación que como una oportunidad para su desarrollo, manifiestan desinterés por los contenidos formales pues no hallan significación de los mismos para su vida. Lo que no ocurre con los talleres de educación no formal, los cuales les permiten convivencia entre pares y resultados inmediatos. De estas conclusiones resulta lamentable que el rezago disminuyó la capacidad de autorregulación de sus acciones educativas y que se agrava con la incorporación a sistemas de escolarización abierta, que les ofrecen contenidos duros sin la oportunidad de ser socializados.

- *Otros condicionantes para el aprendizaje*

Los adolescentes han construido culturas y formas específicas de socialización que median la convivencia, es decir *hábitus* que pueden ser resumidos en *la cultura correghenda*. De acuerdo a los testimonios de personal de las Comunidades y de los adolescentes, el término de *correghenda* tiene sus orígenes en la Comunidad de *San Fernando*, la cual es apodada como “la correccional”. La *cultura correghenda* incluye el uso de un caló característico, producto de la combinación del lenguaje de contextos de origen y de otros que se han construido dentro de las Comunidades. Se adicionan a la cultura formas de organización interna, normas y reglamentos tácitos que regulan la convivencia entre internos; mecanismos de producción y comercio; formas de resolución de conflictos entre pares, etc.

Es llamativo, que en el ACIA (2007) se propone de manera explícita que el tratamiento debe permitir la disminución de *la cultura correghenda*, sin que se reconozca en ella la construcción entre pares de mecanismos de solidaridad y organización, y que por lo

mismo pueda ser un insumo para el diseño de programas y estrategias contextualizadas para este tipo de educandos.

## Reflexiones finales

A modo de cierre, se proponen una serie de aspectos cuya evaluación puede promover mejoras en la educación para esta población, en el sentido de avanzar en la responsabilidad estatal de procurar para estos el ejercicio del derecho a una educación de calidad:

- > *El currículo*
- > *Pertinencia de la modalidad;*
- > *Los espacios y recursos educativos*
- > *La enseñanza*
- > *Gestión educativa;*
- > *Aprendizajes de los adolescentes*

Considerar estos aspectos en acciones para la evaluación de los servicios educativos para adolescentes en conflicto con la ley, puede repercutir en la mejora de las condiciones de aprendizaje de los educandos y de las oportunidades de reinserción social y educativa.

## Referencias

- Alvarado Martínez, Israel. (2010). *La construcción de un sistema de justicia integral para adolescentes. Lineamientos*. México. INACIPE
- Atención Comunitaria Integral para Adolescentes (ACIA). (2007) Gobierno del Distrito Federal: México. Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores ahora DGTPA. Sin edición
- Blanco, Rosa. (2006). “La Equidad y la Inclusión Social: Uno de los Desafíos de la Educación y la Escuela Hoy”, en REICE. Vol. 4 No. 3. Consultado en versión electrónica en <http://innovemos.unesco.cl/medios/DOC/DyE/Estudios/articulatorblanco.pdf>
- Blazich, Gladis Susana. (2007). “ La educación en contextos de encierro” en *Revista*

- Iberoamericana de Educación*. No. 44. Mayo-Agosto. consultado en versión electrónica en <http://www.rieoei.org/rie44a03.htm>
- DGTPA, (2013) Datos estadísticos de la educación de Adolescentes en Conflicto con la Ley. Sin edición, México. Datos solicitados vía INFOMEX
- González G., (2013) Notas de trabajo de campo, sin edición
- Muñoz Izquierdo, Carlos. (2009) “Atributos de la educación de calidad” en *¿Cómo puede la educación contribuir a la movilidad social?: Resultados de cuatro décadas de investigación sobre la calidad y los efectos socioeconómicos de la educación (1969-2008)*. México. UIA.
- Schmelkes, Sylvia. (1997). *La calidad en la educación primaria. Un estudio de caso*. México. FCE.
- Tomasevski, Katerina (2004). “Indicadores del derecho a la educación.” En *Revista IIDH*, Vol. 40. Julio-Diciembre. Consultado en versión electrónica en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/40/pr/pr18.pdf>